PERSONAJES DEL SUR (CANDELARIA):

DON FRANCISCO RODRÍGUEZ IZQUIERDO (?-1575)

RICO PROPIETARIO AGRÍCOLA, GANADERO Y COLMENERO, Y PRIMER CAPITÁN DE INFANTERÍA DEL VALLE DE GÜÍMAR, DE ORIGEN GUANCHE

OCTAVIO RODRÍGUEZ DELGADO

(Cronista Oficial de Candelaria)
[blog.octaviordelgado.es]

Se sabe con certeza que la población inicial de la actual villa de Candelaria era mayoritariamente de origen guanche, pues muchos de los antiguos pobladores de la isla que sobrevivieron a la conquista se establecieron en dicho lugar, agrupados en torno a la Virgen. Por ello, durante el siglo XVI la mayoría de los alcaldes y alguaciles, así como de los jefes y oficiales de Milicias del Valle de Güímar, eran descendientes de guanches, como ocurrió con el personaje al que está dedicado este trabajo.

El guanche don Francisco Rodríguez Izquierdo, cuya vida transcurrió en el pueblo de Candelaria, llegó a ser un destacado propietario agrícola y ganadero, pues llegó a poseer extensos terrenos agrícolas en Igueste, con una notable producción cerealística, además de centenares de cabras, ovejas, cochinos, vacas y asnos, y más de un centenar de colmenas, así como casas, corrales, solares y cuevas en Candelaria y La Laguna. A pesar de ser analfabeto, su innata inteligencia y su desahogada posición económica permitió su nombramiento como capitán jefe de la única compañía de Infantería del Valle de Güímar, a cuyo frente permaneció hasta su muerte, sucediéndole en dicho empleo uno de sus diez hijos, don Pedro Rodríguez.

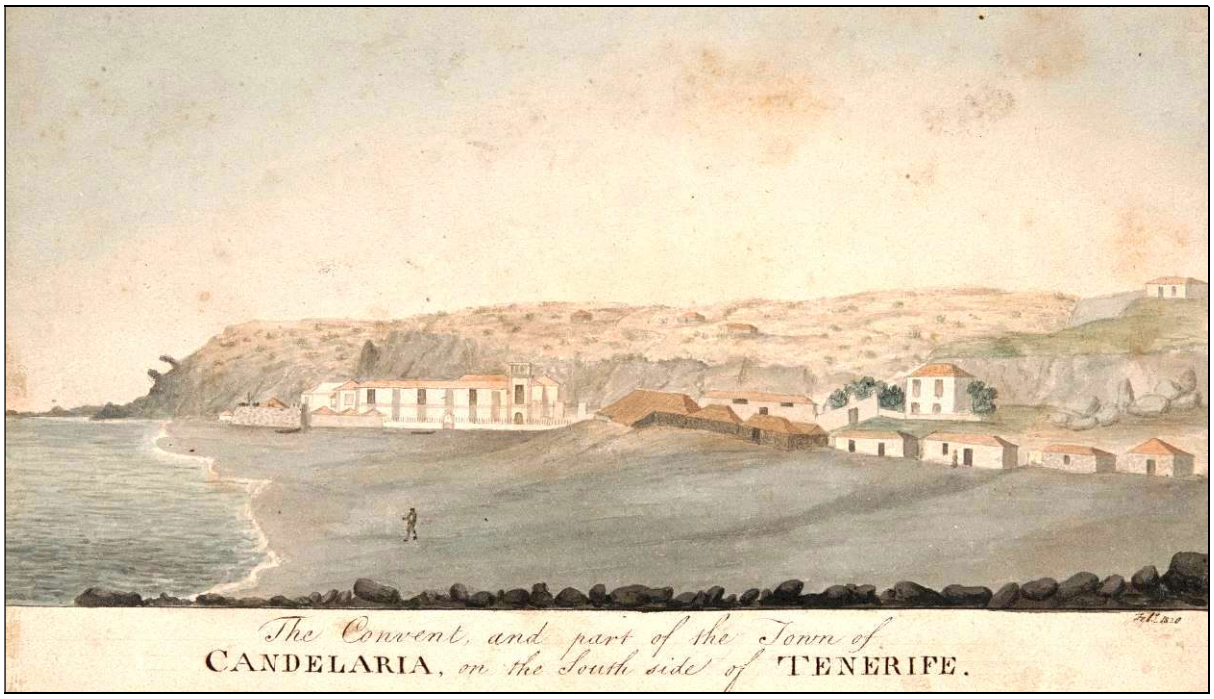

El pueblo de Candelaria a comienzos del siglo XIX, según un dibujo de Alfred Diston.

PROPIETARIO AGRÍCOLA Y GANADERO

Nuestro biografiado nació en Candelaria en los albores del siglo XVI, poco después del final de la conquista, y era de origen guanche, aunque de momento desconocemos los nombres de sus padres.

Siempre vivió en dicho pueblo, donde contrajo matrimonio hacia 1524 con doña Francisca Martín, natural de la misma isla[1] e hija de los guanches don Francisco de Tacoronte (o Fernández)[2] y doña Leonor Afonso.

El 27 de octubre de 1552 se comenzó a realizar la tazmía[3] del Valle de Güímar por el regidor don Lope de Mesa y el escribano don Francisco de Coronado. Según ella, una de las casas de Candelaria estaba ocupada por don Francisco Rodrigues [sic]; su familia, la más numerosa de dicha localidad, la componían 12 personas, que recolectaban 12 fanegas de trigo y 24 de cebada. En otra casa del mismo lugar vivía su hijo primogénito, don Francisco Rodríguez, con una familia de tres miembros y que recogía 15 fanegas de trigo, 8 de cebada y 11 de centeno. Por entonces solo vivían en Candelaria 148 personas, agrupadas en 26 casas o familias, más otras 75 personas repartidas entre Güímar y Arafo, en 15 familias. Por lo tanto, todo el Valle contaba por entonces con tan solo 223 habitantes.[4]

Para conocer mejor su desahogada posición económica, según la información recogida tanto en el inventario de bienes gananciales que hizo tras la muerte de su esposa como en su posterior testamento, nuestro biografiado llegó a poseer 300 cabras, 200 ovejas, 80 cochinos, 5 burros y 7 vacas, así como 120 colmenas. Además, contaron con cinco cahíces de tierra[5] de cultivo en el valle de Igueste, entre las heredadas por su esposa y las adquiridas posteriormente, así como dos casas terreras de teja en la ciudad de San Cristóbal de La Laguna (en la Villa de Arriba), con sus respectivos corrales, más un solar con su corral y una cueva en Candelaria, donde tenían su vivienda.

PRIMER CAPITÁN DE MILICIAS DEL VALLE DE GÜÍMAR[6]

A pesar de ser analfabeto, la desahogada posición económica y el prestigio de que gozaba don Francisco motivó el que el 3 de abril de 1554 fuese nombrado capitán, para el mando de la única Compañía de infantes de la nueva Coronelía de Güímar, al crearse ésta, que era la quinta de la isla. Este cuerpo, aún embrionario, abarcaba la amplia comarca compuesta por los actuales municipios de Candelaria, Arafo, Güímar y Fasnia. El nombramiento de los jefes de dicha Coronelía y su única Compañía lo expidió el gobernador de la isla, don Juan López de Cepeda: "*E otrosi nombro por Coronel de las partes de Guymar e Candelaria e Agache a Bartolomé Joven, e por Maestre de Campo a Antón Albertos, alcalde, e por Capitán de la gente e comarcas a Francisco Rodríguez Izquierdo -guanche-, el cual con su bandera ha de acudir al dicho Coronel*". Asimismo, dicha autoridad dispuso algunas de las medidas que se debían tomar para proteger la comarca: "*Viendo Su Merced e mandado, porque la dicha comarca está en puesto donde los enemigos pueden, saltando en él, hacer algunos daños, mandó al dicho Coronel tenga especial cuidado de apercibir o alistar atalayas que estén de día vigilando y de noche en tinieblas*".

Pero por la reforma de Cañizares, en 1558 fue suprimida dicha embrionaria "Coronelía", debido a la escasez de gente en el Valle de Güímar, quedando reducida a una

---

[1] Hermana de *doña Isabel Martín*, quien testó en La Laguna el 28 de agosto de 1559, viuda de don Julián Sánchez, guanche.

[2] Hijo de los guanches *don Fernando de Tacoronte* y *doña María de Güímar*.

[3] Cálculo aproximado de los granos cosechados en pie por cada vecino, que se hacía con el fin de cobrar el diezmo, es decir, la parte del producto bruto de las cosechas, generalmente la décima, que los fieles entregaban a la Iglesia.

[4] Francisca MORENO FUENTES (1979). Tazmía de la isla de Tenerife. *Anuario de Estudios Atlánticos* nº 25, págs. 45-46 (455-456).

[5] El cahíz era una medida de capacidad usada en España, con cabida variable según las regiones. También se llamaba cahíz o cahizada a una extensión de terreno que se podía sembrar con un cahíz de grano, medida agraria que, por ejemplo, en la provincia de Zaragoza equivale a 38,140 áreas, aproximadamente.

[6] Archivo Municipal de La Laguna. Fondo Ossuna. Milicias; Octavio RODRÍGUEZ DELGADO. "El Regimiento de Milicias de Güímar". *Diario de Avisos* (suplemento "Fiestas Patronales de Güímar"), sábado 25 de junio de 1994 (pág. XXVIII).

simple Compañía, adscrita al Tercio de La Laguna. En el mando de ésta se confirmó como capitán a don Francisco Rodríguez Izquierdo, vecino de Candelaria, quien continuó como tal hasta su muerte. Su principal misión consistía en la protección del santuario de la Virgen de Candelaria y evitar posibles desembarcos de enemigos.

El 10 de octubre de ese mismo año la "*Bandera*" o "*Capitanía de las partes de Güímar*", contaba con un total de 72 infantes, desglosados según sus armas de la siguiente manera: 13 ballesteros, 3 arcabuceros, 27 soldados provistos de lanzas y otros 29 de rodelas y espadas.

El 9 de febrero de 1559 el visitador militar, don Alonso Pacheco, revistó en la plaza de San Miguel de la ciudad de La Laguna a la citada "*compañía de Infantería de la gente de Güímar*", al mando del capitán Rodríguez Izquierdo.

Don Francisco Rodríguez Izquierdo fue capitán jefe de la única Compañía de Infantería del Valle de Güímar. El dibujo, de Alfred Diston, corresponde al Castillo de San Pedro de Candelaria.

Como curiosidad, en el testamento otorgado el 28 de septiembre de 1551 en Santa Cruz de Tenerife por su sobrino el guanche don Juan Alonso, éste dispuso: "*Item confieso que debo a mi tío Francisco Rodríguez Izquierdo diez y ocho reales nuevos de un poco de lienz*[*o*] *que me dio. Mando que se le paguen*"[7].

Igualmente, en el testamento otorgado en la misma fecha por su hijo don Francisco Rodríguez, cuando iba "*de partida y armad*[*a*] *contra los moros en*[*emi*]*gos de nuestra santa*

[7] Leopoldo TABARES DE NAVA Y MARÍN y Lorenzo SANTANA RODRÍGUEZ (2017). *Testamentos de guanches [1505-1550]*. Nº 154, pág. 210.

fe católica", éste nombró por sus albaceas "*a mi padre Francisco Rodríguez y a mi mujer Catalina Rodríguez, a los cuales doy poder cumplido que cumplan mi ánima, y vendan de mis bienes lo que para ello bastare*"; asimismo, nombró "*por tutor testamentario a*[*l*] *dicho Francisco Rodríguez, mi padre, de los dichos mis hijos, para que los te*[*n*]*ga a ellos y a sus bienes, y los* [*a*]*dministre. Y le d*[*o*]*y todo mi poder cumplido*, [*t*]*al* [*c*]*ual de derecho s*[*e*] *requiere*"[8].

Del 28 y 29 de julio de 1555 actuó como testigo, junto al cura beneficiado don Gaspar González, en la partición de los bienes del guanche don Alonso González, vecino de Candelaria y marido de doña Catalina Gaspar[9].

TESTAMENTO Y FALLECIMIENTO DE SU ESPOSA, DOÑA FRANCISCA MARTÍN, E INVENTARIO DE LOS BIENES GANANCIALES[10]

Su esposa, doña Francisca Martín, hallándose muy enferma testó en Candelaria el 3 de febrero de 1558, ante el notario apostólico don Alonso Montiel y varios testigos, nombrando por albaceas a su marido, don Francisco Rodríguez Izquierdo, y a sus dos hijos mayores, don Francisco y don Nicolás Rodríguez:

> En e[l] término que dice[n] de Nuestra Señ[o]ra de Candelaria, [q]ue es en es[ta i]sl[a] de [Te]nerife, en presencia de mí, Alonso Montiel, [n]otar[io] apostóli[co] por au[t]oridad ap[os]tó[li]ca, y testigos de yus[o] escrito[s], Fra[n]cisc[a] Martín, vecina de[l] dicho términ[o], mujer de Fr[a]ncisco Rodríguez Iz[qui]erdo, estando echada en una cama, enferma, dijo que [p]orque ella quería ordenar su testament[o] y [últ]ima voluntad, y de presente no se podía hallar escribano público ante quién lo poder hacer y otorgar por estar cuatro leguas de la ciudad, y ella estar y hallarse muy enferma, y de la tardanza se le podría recrecer, fallecer sin lo poder hacer. Por tanto, pedía y pidió a mí, el dicho Alonso Montiel, que como tal notario lo hiciese y ordenase, y asentase todo lo que ella dijese y declarase. Y yo, el dicho notario, lo hice y ordené en la forma y manera siguiente.
>
> En el Nombre de Dios, y de su bendita madre. Amén.
>
> Sepan cuantos esta carta vieren cómo yo, Francisca Martín, mujer de Francisco Rodríguez Izquierdo, vecina que soy de esta isla de Tenerife, estando enferma del cuerpo y sana de la voluntad, en mi propio seso y juicio natural, tal cual plugo a Nuestro Señor Jesucristo de me dar. Creyendo, cómo creo, bi[e]n y firmemente en la Santísima Trinidad: Pad[r]e, e Hijo y Espíritu Santo, que son tres personas y un solo dios verdadero, que vive y reina por siempre, sin fin. Amén.
>
> Y creyendo, cómo creo, en todo aquello que tiene y cree la San[ta M]adre Iglesia. Y t[o]mando, cómo tomo, por abogada a Nuestra Señora la Virgen María, para que ella, que es digna y mere[ce]d[or]a d[e rog]ar [ha]ya y ten[g]a [p]o[r] bi[en] de rog[a]r a mi [S]eño[r] Je[su]cristo, su pre[c]io[so] hijo, me quie[r]a perdonar mis culpas y pecados, y llevar mi án[i]m[a] a su santa gloria, para que fue criada, pue[s] que él la redimió por su preciosa s[a]ngre en el santísimo árb[ol] d[e] la Santa Vera Cruz +. Y protestando, cómo [p]rotesto, de vivir y morir cómo vivo, creyendo y confesando la santa fe católica de mi Señor Jesucristo, cómo creo bien y firmemente. Otorgo y conozco por esta carta que hago y ordeno mi testamento y última voluntad en la forma y manera siguiente.
>
> Primeramente, mando mi ánima a Dios, Nuestro Señor, que la compró y redimió por su preciosísima sangre. Y el cuerpo a la tierra, para donde fue formado.
>
> Item mando que si Dios, Nuestro Señor, fuere servido de me llevar de esta presente vida, que cada y cuando que de mí acaeciere finamiento, mi cuerpo sea sepultado en la iglesia de Nuestra Señora de Candelaria, en mi sepultura.
>
> Item mando que el día de mi enterramiento, si pudiere ser, si no otro día luego

[8] *Ibid.* Nº 155, pág. 211.
[9] *Ibid.* Nº 160, págs. 219-224.
[10] *Ibid.* Nº 170, págs. 235-237.

siguiente, dentro de la dicha iglesia de Nuestra Señora de Candelaria, y por los frailes que están en ella de la Orden de señor Santo Domingo, me digan una misa cantada, con su responso y vigilia, ofrendada de pan, y vin[o] y [ce]ra en aquella cantidad que a mis al[ba]ceas pareciere. [Y] se pague por ello a los dichos frailes de [m]is bienes lo que es costumbre.

Ite[m mando] que en la dich[a] iglesia [de Nuestra Señora de Candelaria m]e hagan m[is] nuev[e mi]sas, y cabo d[e] n[u]ev[e] dí[as y cabo] de año, con s[u] mis[a] can[ta]da, ofre[n]dado [d]e [p]an, [y v]ino y c[e]ra, todo junto. Y se pague de [mi]s bien[es l]o que es costu[mbr]e a lo[s] dichos frai[le]s.

I[t]em mando que por los dichos fr[ai]les asimismo se me diga otra misa cantada a honra de Nuestra Señora la Virgen María, y de Su Sa[ntí]sino y bendito nombre, por mi ánima. Y se pague de mis [b]ien[es] lo que es costumbre.

Item mando a la Cruzad[a], y Santísima Trinidad, y Redención de cautivos y las otras mandas acostumbradas un real. Lo cual se pague de mis bienes.

Otrosí, mando que se diga por las ánimas de purgatorio una misa rezada por el beneficiado del dicho término de Candelaria. Y se pague de mis bienes.

Item mando a cada una de las iglesias parroquiales de la ciudad un real de plata. Y se pague de mis bienes.

Item mando a los pobres envergonzantes, cuya cofradía está en la iglesia de Nuestra Señora de la Concepción de la ciudad, tres reales de limosna, digo, dos reales. Y se paguen de mis bienes.

Item mando a los pobres del hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la ciudad un real. Y se pague de mis bienes.

Item mando para la obra de la iglesia de señor San Blas un real.

Item confieso que debo a María Rodríguez, mujer de Pedro Hernández, un real. Y si ella jurare que más le debo, se le pague de mis bienes.

Item confieso que debo a Nicolás Rodríguez, mi hijo, una dobla. Mando que se le pague de mis bienes.

Item si alguna persona viniere jurando que le debo hasta dos reales, mando que se le paguen, conq[u]e no lo juré más de una vez, porque no yo de1 [sic] acuerdo deber más de lo dicho.

Item mando que se dé a mi hija Juana Rodríguez, e hija del dicho Francisco Rodríguez, mi marido, cuatro sábanas de lienzo, y un par de manteles delgados, y un par de tobajas delgadas de lienzo casero, y una docena de pañuelos delgados, y dos colchones con su lana, y [un]a cama de lienzo blanco con sus sá[b]anas y cielo; y más un m[ant]o y saya prieta que yo tengo; y una caja. Lo cual mando que haya y lleve de mejoría la dicha mi hija, demás de su leg[í]tima, por aquella vía y forma que de derecho lugar haya. Y ruego a l[os] otros mis hijos que no vayan contra ell[o].

Item m[ando] a Leono[r ... ves]tido (?), y dos toc[a]s (?) de lin[o].

Ite[m] mando a I[s]abe[l ...] he[rm]a[n]a, [un]a saya [de] paño [qu]e v[alga (?)] cuatro doblas. Lo cual [s]e le [...] de [m]is b[i]enes.

Item debo a Cat[ali]na Cabe[za] de Va[c]a dos [r]eale[s], y ella tiene [e]n su poder una ga[v]eta. Man[do] que se le paguen y [co]bre la gaveta.

Item dig[o] que a el tiempo que casa[m]os a Fr[a]ncisco Rodríguez le dimos y[o] y su padre vein[te] y cinco [r]eses cabrunas. Mando que lleve mi parte [a (?) cuenta (?)] de su legítima.

Item dejo por mis albaceas para cumplir y pagar éste mi testamento, y las mandas en el contenidas, a Francisco Rodríguez Izquierdo, mi marido; y a Francisco Rodríguez y Nicolás Rodríguez, mis hijos. A los cuales, y a cada uno [de ellos] por sí, in solidum, doy poder cu[m]plido y bastante, cual de derecho se [re]quiere, para que [pu]edan entrar en mis b[iene]s, y vendan tanta parte de ellos que baste para cumplir éste mi testamento, y l[as] mandas en él contenidas. A los cuales r[ue]go por servicio de Dios, Nuestro Señor, lo

acepte[n] y hagan.

Item mando que se cobre de Antón Rodríguez una jarreta, que para ello le di real y medio.

Y después de cumplido y pagado éste mi testamento, y las mandas en él contenidas, dejo y nombro por mis universales herederos en el remanente de todos mis bienes a mis hijos y del dicho mi marido, llamados: Francisco Rodríguez, Nicolás Rodríguez, Juan Rodríguez, Alº Rodríguez, y Pedro Rodríguez, Melchor Rodríguez, Rodrigo, y Salvador, y Juana Rodríguez y Luisa Rodríguez, es a saber, conque todavía la dicha Juana Rodríguez, mi hija, haya y lleve de mejoría todos los bienes que yo así le mando. Y lo demás se parta igualmente, trayendo el dicho Francisco Rodríguez a colación y partición las dichas veinte y cinco reses que le dimos. Y de esta manera los instituyo y dejo por mis herederos universales.

Y por esta presente carta revoco, y doy por ningunos, y de ningún valor y efecto todos y cualesquier testamentos, y mandas y codicilios que antes de éste yo haya hecho y otorgado, para que no valgan ni hagan fe, salvo éste que yo ahora hago y otorgo, el cual quiero que valga por mi testamento, y última y postrimera voluntad, o en la forma que hubiere lugar de derecho.

Hecha esta carta de testamento, en el término de Nuestra Señora de Candelaria, en tres días del mes febrero, año del Nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo de mil y quinientos y cincuenta y ocho años. Siendo testigos presentes: el beneficiado Álvaro Yánez, y Juan Donis, y Juan Fernández, y Francisco Marrero y Pedro de V[e]ra, vecinos de esta isla. Y porque la dicha otorgante dijo que no sabía escribir a su ruego l[o] firmó el dicho beneficiado Álvaro Yánez y Juan Donis.

Soy testigo, el beneficiado Álvaro Yánez (rúbrica).

Soy testigo, Juan Donis (rúbrica).

Pasó ante mí, Alonso de Montiel (rúbrica).

Doña Francisca Martín falleció poco después de testar, en ese mismo año 1558, y recibió sepultura en la iglesia de Ntra. Sra. de Candelaria, tal como había dispuesto.

Tras su muerte, el 10 de febrero del siguiente año 1559 su esposo presentó dicha escritura testamentaria ante el escribano público de la ciudad de La Laguna don Juan López de Azoca, para que le diese registro:

En la noble ciudad de San Cristóbal, que es en la isla de Tenerife, en diez días del mes de febrero, año del Señor de mil y quinientos y cincuenta y nueve años, en presencia de mí, Juan López de Azoca, escribano mayor del concejo y público, uno de los del número de la dicha isla, por Su Majestad, pareció Francisco Rodríguez Izquierdo, vecino y natural de esta isla, y presentó una escritura que parecía estar firmada del beneficiado Álvaro Yánez, y Juan Donis como testigo; y que pasó ante Alonso de Montiel, notario, según que por ella parecía. Y así presentada me pidió que la dicha escritura asentase en mis registros. Y yo de su pedimento la asenté[11].

Asimismo, en esa misma fecha don Francisco pidió al mismo escribano, López de Azoca, que registrase el inventario de los bienes gananciales de él y su difunta esposa que había elaborado y que por su interés reproducimos:

En la noble ciudad de San Cristó[bal], que es en [esta isla de Tenerife], en diez días d[el] mes de fe[brero] del [año] de mil y quinientos y cincue[n]ta y nu[e]v[e a]ños, en pres[e]ncia de mí, Ju[an] López de Azoca, escribano mayor del concejo y público de est[a i]sla, pareci[ó] Francisco Rodríguez Iz[q]uierdo, vecino [d]e esta isla en e[l] término de Nuestra Señora de Candelaria, y dio a mí, el dicho escribano, esta escritura siguiente que dijo ser i[n]vent[ari]o de los bienes que al presente tiene, que tení[a]n él y Francisca Martín, su mujer, difunta, que haya glo[ri]a, y que[d]aron por bienes de ambos.

[11] Este testamento está escrito en un pliego, que por los pliegues que presenta parece haber sido doblado para su transporte a La Laguna.

Primeramente, dos cahices de tierra, que son en el valle que dicen de Gueste, término de Güímar. El uno que la dicha su mujer trajo en casamiento, y el otro que él compró durante el matrimonio.

Item trescientas reses cabrunas de año arriba, hembras.

Item doscientas ovejas de año arriba.

Item ochenta reses porcunas, machos y hembras.

Item ciento y veinte colmenas.

Item cinco bestias asnales, chicas y grandes.

Item declara deber veinte doblas que debían durante el tiempo de la dicha su mujer y él.

Item un solar en esta ciudad, linde co[n] casa de Juana de Tacoronte, en la Villa de Arriba, con su corral.

Item otro solar en Nuestra Señora de Candelaria, con su co[r]ral.

Item una cueva en Nuestra Señora Candelaria, linde con casa de Francisca Vizcaína, canaria.

Y luego, el dicho Francisco Rodríguez juró en forma y de derecho que el dicho inventario es [cie]rto y verdadero, y que cada [y cua]nd[o] más [bien]es viniere[n a su n]oticia que los [m]anifes[t]a[r]á. Y [a]sí lo p[edí]a y pi[d]ió por testimonio.

De lo cual [s]on testigos: Antonio de Torres, y Sim[ón] de Azoca y Antó[n] de [A]zoca, vecinos y estantes en esta dicha isla. Y porque el dicho otorgante dijo que no sab[ía] escribir rogó al dicho Antón de Azoc[a] que firm[a]se por él, el cual lo firm[ó].

Por testigo, Antón de Azoca (*rúbrica*).

Atendiendo a lo solicitado por don Francisco Rodríguez Izquierdo, el citado escribano, don Juan López de Azoca, asentó dichas escrituras en su registro, ante los testigos don Simón de Azoca y don Domingo de Arriola, estantes en esta isla.

TESTAMENTO DE DON FRANCISCO RODRÍGUEZ IZQUIERDO[12]

Casi dieciséis años después, encontrándose gravemente enfermo, el capitán don Francisco Rodríguez Izquierdo otorgó testamento en su domicilio de Candelaria el 31 de diciembre de 1574, ante el escribano del Valle de Güímar don Sancho de Urtarte:

Francisco Rodríguez Izquierdo, capitán, natural de esta isla, morador en el pueblo de Ntra. Sra. de Candelaria, por estar enfermo otorga su testamento. Manda que su cuerpo sea sepultado en la casa y monasterio de Ntra. Sra. de Candelaria, en la sepultura donde está enterrada su mujer Francisca Martín y que el día de su enterramiento en dicho monasterio y por los frailes de él, le digan una misa cantada de cuerpo presente con cuatro misas rezadas de réquiem, todo ello ofrendado de una fanega de trigo y de un barril de vino que tenga 12 azumbres.

Manda que le digan las nueve misas rezadas de los nueve días y otra misa cantada de cabo de año y más cuatro misas rezadas de réquiem en el mismo día, ofrendado de una fanega de trigo y un barril de vino que tenga 12 azumbres.

Todos los domingos de un año después de su fallecimiento, en el entretanto que se dijere la misa mayor del día, ardan sobre su sepultura dos cirios y sea ofrendado de un pan y medio cuartillo de vino y celebrado el oficio se diga un responso sobre su sepultura. Manda a la Cruzada y Redención de Cautivos 12 mrs.

Declara que hace unos 50 años que se casó con Francisca Martín y ella trajo al matrimonio por bienes capitales suyos 50 cabrillas que él recibió y 1 cahíz de tierra. Cuando se casaron, él trajo a poder de su mujer por bienes capitales 100 cabras. Durante el matrimonio multiplicaron dos cahíces de tierra en el valle de *Igueste* y otros dos cahíces de tierra en el mismo valle. Durante el matrimonio tuvieron a Francisco Rodríguez,

[12] Miguel A. GÓMEZ GÓMEZ (2000). *El Valle de Güímar en el Siglo XVI. Protocolos de Sancho de Urtarte*. Nº 145. Págs. 124-125.

Nicolás Rodríguez, difunto, a Juan Rodríguez, Alonso Rodríguez, Pedro Rodríguez, Rodrigo Martín, Salvador Martín, Juana Rodríguez, mujer de Lorenzo Hernández y a Luisa Martín, difunta, mujer que fue de Juan Fernández, sus hijos.

Dice que tiene dos casas terreras cubiertas de teja con sus corrales que son en la ciudad de San Cristóbal de La Laguna, en la villa de arriba, en la colación y parroquia de Ntra. Sra. de la Concepción y también tiene cien ovejas, poco más o menos, seis reses vacunas, un becerro y veinte reses porcinas, más o menos.

Debe, según le parece, 30 doblas a Juan de Carminates, mercader en la ciudad y hay contrato de ello y los plazos no son cumplidos, se pague.

Iten a Luis Hernández, lanero en la ciudad, 40 reales, poco más o menos, lo cual se le ha de pagar en lana al tiempo de la trasquila, que es por abril primero venidero, se pague en tanta lana que lo monte y valga.

Iten a Simón de Azoca, escribano mayor del Cabildo, 12 reales nuevos que le prestó, al Pichelero, yerno de Alonso Hernández, que vive en la plaza de arriba de la ciudad, que no se acuerda de su nombre, 8 reales que le prestó.

Iten a Domingo Rodríguez, marido de Gracia Díaz, seis reales, el cual vive en la ciudad junto a Francisco Márquez, escribano público.

Iten a Arguenta de Franquis, viuda, dos cabras de tres años, cada una, un cabroncillo y un cabrito.

Declara que Margarita Hernández, viuda de Simón de Morales, vecina de *Taganana*, le debe dieciocho reales que le prestó habrá 10 años, se cobre, María Hernández, madre de Diego Moreno, difunto, le debe un real, se cobre, Juan Fernández, su yerno, 50 reales que le prestó y un carnero y hay albalá de los 50 reales, el carnero lo ha de pagar el día de Pascua Florida y los reales el día de San Juan de junio.

Casó a Francisco Rodríguez, su hijo, con Catalina Rodríguez y les dio una bestia asnal con su cría y 30 cabras y 9 corderos.

Cuando su hijo Nicolás Rodríguez, difunto, se casó con María Rodríguez, les dio 25 reses cabrunas de año arriba y 4 colmenas.

Casó también a su hijo Juan Rodríguez, con Agueda Pérez y le dio 25 cabras de año arriba y una marca de ganado salvaje, 10 colmenas, una res vacuna de 5 o seis años, todo para en cuenta de su legítima dote.

Casó a Pedro Rodríguez, su hijo, con María González, y le dio en dote 15 cabrillas, 6 colmenas y 12 borregas.

Casó a Alonso Rodríguez, su hijo, con Isabel Sánchez, y le dio en dote 20 reses cabrunas de año arriba.

Casó a Juana Rodríguez con Lorenzo Hernández y le dio en dote, 82 doblas en dinero y ganado, lo cual recibió y tiene finiquito de ello y la promesa y finiquito paso ante Juan de Azoca, esc. mayor del Concejo y público, difunto, y más de lo que ha recibido le prometió 50 doblas más según dicha promesa de dote, manda que a su hija Juana Rodríguez se le page todo lo que le cupiere de la legítima de su madre y de él.

Casó a Luisa Martín, su hija, difunta, con Juan Fernández y le prometió en dote 50 doblas, según escritura de finiquito que le dio ante Juan del Castillo, escribano público, lo cual quiere que sea para en parte de pago de su legítima de la de su madre y de la de él.

Casó a Rodrigo Martín, su hijo, con Leonor Sánchez, al cual no le ha dado nada.

Declara que a Salvador Martín, su hijo, que es soltero, no le ha dado cosa alguna. Nombra por albaceas a sus hijos, Francisco Rodríguez y Rodrigo Martín, y por herederos a Francisco Rodríguez, Luis, Leonardo, Rodrigo y a Clara, sus nietos, hijos de Nicolás Rodríguez, su hijo, difunto, y a Juan Rodríguez, Alonso Rodríguez, Pedro Rodríguez, Rodrigo Martín, Salvador Martín, Juan Rodríguez, mujer de Lorenzo Hernández, y a Juan, su nieto, hijo de Luisa Martín, su hija, difunta, los cuales hereden por iguales partes con tanto que si quisieren heredar sus bienes traigan a colación y partición y a montón todo lo que cada uno ha llevado.- Otorgado en el pueblo de Ntra. Sra. de Candelaria.- Tgos.

Manuel Estévez, Juan Rodríguez, hijo de Rodrigo Hernández, canario, Martín Rodríguez y Juan Rodríguez, hijo de Rodrigo Hernández, natural de Tenerife y Luis Hernández, portugués, natural de la isla de La Palma, vecs. y estantes en esta isla. Firma: Por no saber, Manuel Estévez.

Derechos, camino 4 reales, ocupación 2 reales, escritura tres reales.

FALLECIMIENTO Y DESCENDENCIA

Es muy probable que nuestro biografiado muriese poco después de testar, a lo largo de 1575, pues lo había hecho forzado por su enfermedad. Lo cierto es que el 19 de febrero de 1578 ya se le mencionaba como "*Francisco Rodríguez, capitán, difunto*", en una escritura otorgada en el Valle de Güímar[13].

En el momento de su muerte continuaba viudo de doña Francisca Martín, con quien había procreado diez hijos, todos considerados guanches, al igual que sus padres: *don Francisco Rodríguez*, alguacil del término de Candelaria, quien testó en el puerto de Santa Cruz en 1551, cuando se disponía a ir al Norte de África en una armada para combatir a los moros, y había casado con doña Catalina Rodríguez y con sucesión[14]; *don Nicolás Rodríguez*, muerto antes que su padre, casado con doña María Rodríguez y con descendencia[15]; *don Juan Rodríguez*, casado con doña Águeda Pérez; *don Alonso Rodríguez*, quien contrajo matrimonio con Isabel Sánchez; *don Pedro Rodríguez*, capitán de Milicias, casado con doña María González; *don Melchor Rodríguez*, probablemente fallecido sin sucesión antes que su padre, pues no figura en el testamento de éste, aunque sí en el de su madre; *don Rodrigo Martín*, quien casó con doña Leonor Sánchez; *don Salvador Martín*, soltero; *doña Juana Rodríguez*, esposa de don Lorenzo Hernández, hijo de los guanches don Juan Romano y doña Elvira Hernández, con sucesión[16]; y *doña Luisa Rodríguez* (o *Martín*), quien murió antes que su padre, casada con don Juan Fernández, con descendencia[17].

[25 de abril de 2020]

[13] *Ibid*. Nº 375, pág. 258.
[14] Fueron sus hijos: *don Gaspar Rodríguez* y *don Lucas Rodríguez*.
[15] Tuvieron cuatro hijos: *don Luis*, *don Leonardo*, *don Rodrigo* y *doña Clara*.
[16] Testó ante Urtarte en 1574 y declaró tres hijos: *don Francisco*, *don Lorenzo* y *doña Luisa*.
[17] Tuvo un único hijo: *don Juan*.